

DECRETO REAL

AMESTRIANO

NRO.003

Siendo el día Ortog 1° del mes 1 del año 2 (V. L.), Su Majestad, el Rey Germán I de Amestris, procede a decretar con fuerza de ley lo enunciado a continuación:

Atento a lo dictado por el Art. 78 de la Constitución del R.I.A.: *"Al concluir el periodo de funciones del Primer Ministro, de no haber sido destituido obtendrá un nuevo Señorío y/o la ampliación de su Señorío o Título Nobiliario actual (Título Nobiliario hasta un máximo de Marqués) por parte de Su Majestad, pudiendo de desearlo, empezar a ejercer su voto en la Cámara de los Lores si es que ya antes no lo hacía. "* y, por así haberlo ordenado Su Majestad, se procede a dar cumplimiento a lo versado, otorgándole al M.H. Conde Marcos de Westgate la posesión del Pueblo de Helsham. Pudiendo usar desde hoy, aparte de su titulación máxima: "el M.H. Conde Marcos de Westgate", la forma de: "el M.H. Conde Marcos de Westgate y Helsham" o "el M.H. Conde Marcos de Westgate y Señor de Helsham".

Decretado así de plena legalidad, que la Verdad en el Todo lo Ilumine para continuar por el camino del progreso hacia nuestro Reino. Agradeciendo los servicios prestados a la nación, decimos al unísono: *"VIVU AMESTRIS!"*



G. I. Amestris